



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	240.815	Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	17.1.79	

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la memoria adjunta.

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
37 FECHA DE PUBLICIDAD		38 CLASIFICACION INTERNACIONAL <i>B 42 B</i>
34 TITULO DE LA INVENCIÓN CALENDARIO ADHESIVO PERFECCIONADO		
39 SOLICITANTE (S) D. Miguel Ceno Celda y D. Julian Alvarez Martínez		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Marqués de Zenete, 28.bajo - VALENCIA-7		
40 INVENTOR (ES)		
41 TITULAR (ES)		
42 REPRESENTANTE D. Bernardo Ungria Goiburu		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Pasando a describir el objeto de la invención, por
la cual se solicita el presente privilegio de explota-
ción exclusiva, se hace constar que la finalidad de la
idea es la de ofrecer al mercado en general un calenda-
5 rio adhesivo susceptible de actuar como tal por una de
sus caras y como reclamo publicitario por la opuesta,-
al quedar adherido a una superficie transparente de so-
porte, obteniendo la doble función informativa y publi-
citaria sin que interfiera en la otra y por tanto difu-
minen su efecto.

10 Básicamente se constituye mediante una lámina que
tiene una de sus caras impregnada mediante un adhesivo
autoadherente y cuya zona central está ocupada por uno
o varios motivos publicitarios. Previo a su empleo, es
15 ta cara se halla protegida mediante una lámina no adhe-
rente y fácilmente desprendible.

La otra cara de dicha lámina exenta de adhesivo -
presenta un enmarcado periférico preferentemente, se--
gún una corona circular, en que van distribuidos los -
20 grafismos correspondientes a un calendario.

La estructura que se acaba de exponer se represen-
ta de un modo claro en el juego de dibujos adjuntos, -
mediante cuatro figuras que corresponden:

25 La figura 1ª, a una vista frontal del disco, esto
es por la cara actuante del calendario, y exenta de -
adhesivo.

La figura 2ª, a una vista de perfil en la cual se
ha desprendido ligeramente la lámina protectora del -
adhesivo.

30 La figura 3ª, a una vista por la cara posterior

1

del disco, esto es, la cara dotada del reclamo publicitario.

5

La figura 4ª, a una perspectiva de la lámina en posición de uso dispuesta adherida sobre una superficie transparente.

10

Como puede desprenderse de los dibujos comentados, la presente invención consiste en esencia en una lámina circular -1- de superficie dividida en dos zonas:

La primera determinada por un enmercado -2-, donde van dispuestos los grafismos correspondientes a un calendario. La segunda -3-, central respecto a la primera, que constituye el espacio destinado a la inserción de publicidad.

15

Una de las caras de la lámina está dotada de un revestimiento adherente -4-, recubierto, antes de su ángulo, por una protección -5- fácilmente desprendible.

20

Preferentemente, la zona de inserción de los motivos publicitarios estará situada en la propia cara donde va el adherente, de manera que al situar el calendario sobre una superficie transparente -6-, tal como un cristal, por ejemplo un cristal de un vehículo, el motivo publicitario queda hacia el exterior, siendo visible a través del cristal, mientras que el calendario queda en el interior.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1a.- "CALENDARIO ADHESIVO, PERFECCIONADO", que comprende un cuerpo laminar recubierto por una cara con material adherente y con una lamina de protección, separable, caracterizado esencialmente por el hecho de que al menos una de las caras del cuerpo laminar, preferentemente la no afectada por el adhesivo, presenta impreso el calendario, en disposición de enmarcado, de una zona central, que queda ocupada por motivos publicitarios impresos en la cara dotada de adhesivo, para su visualización desde la parte posterior, a través de la superficie transparente de soporte a que se aplica.

5

10

2a.- Se reivindica por ultimo como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "CALENDARIO ADHESIVO, PERFECCIONADO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de una página mecanografiada y dibujos adjuntos.

20

Madrid 17 Enero 1.979

BERNARDO UNGRIA

25

30

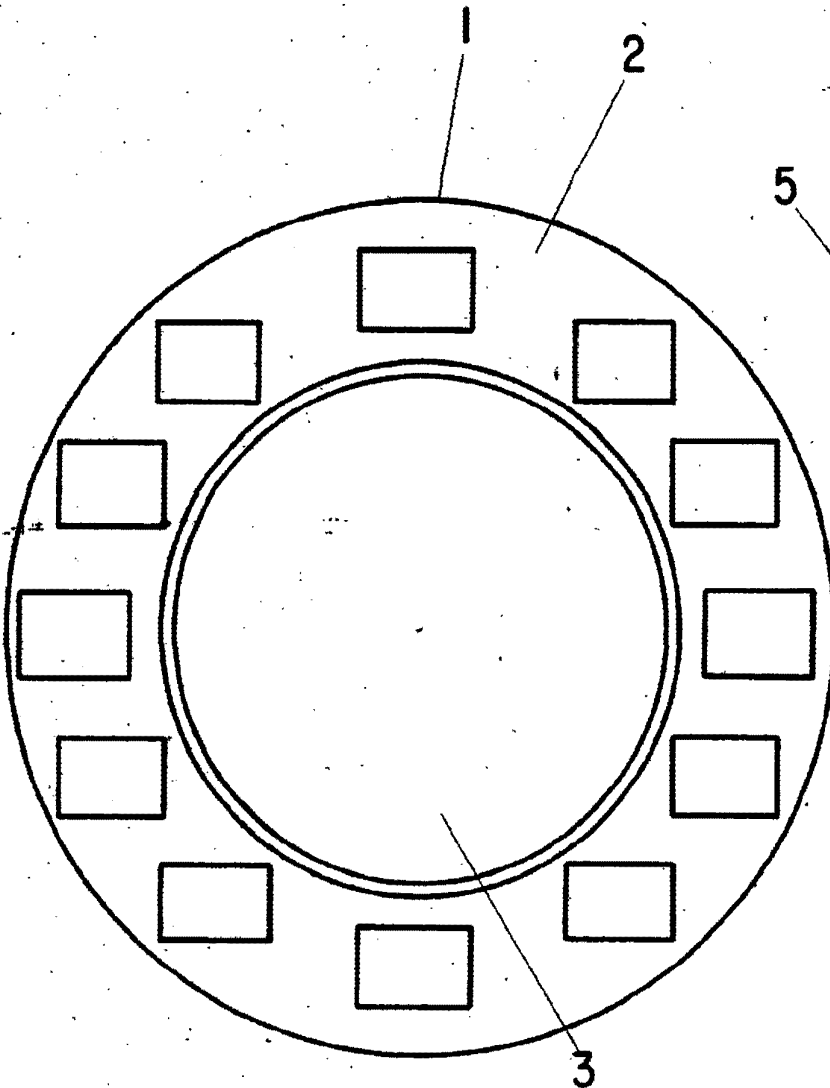


FIG. 1

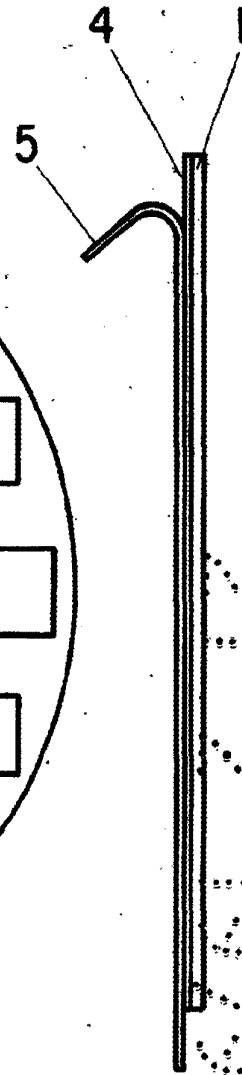
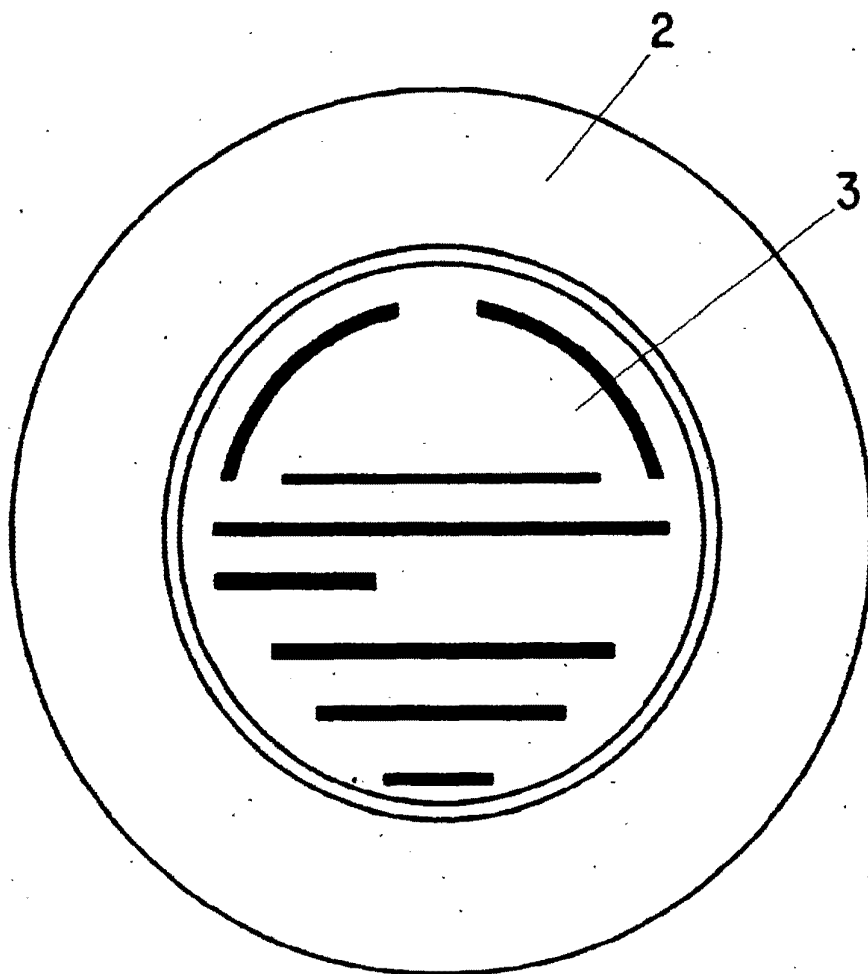


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 27 de Enero de 1979
BERNARDO UNGRIA

37



N
E
S

FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Enero de 1979

BERNARDO UNGRIA

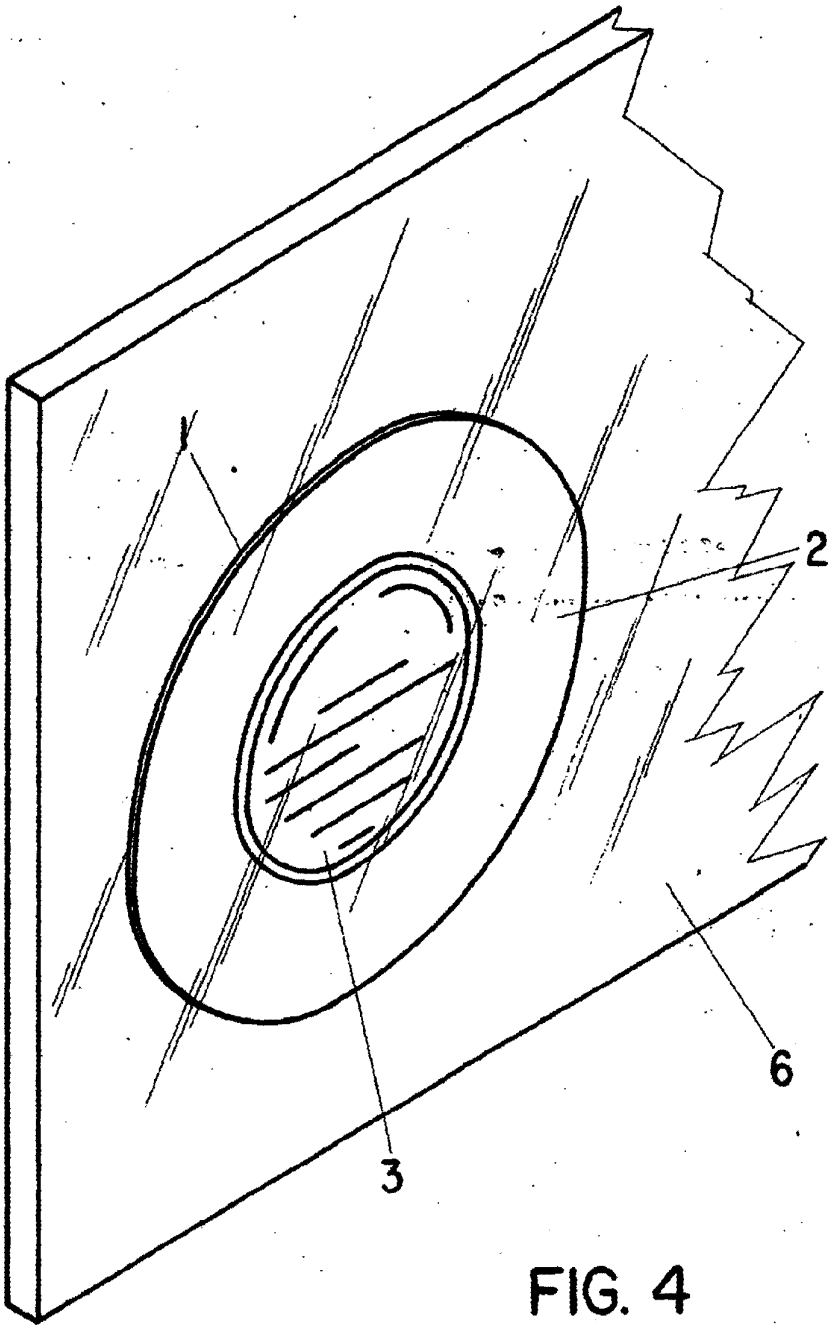


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de Enero de 1979

BERNARDO UNGRIA